3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de julio de 2014, por la que se conceden ocho becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior correspondientes a la convocatoria de 2013/2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 15 de noviembre de 2013, se publicó la Orden de 8 de noviembre de 2013, por la que establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior y se publica la convocatoria para 2013-2014. En dicha Orden se convocan: tres becas relacionadas con la Unión Europea, con destino en Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas; tres becas relacionadas con la Unión Europea, con destino en Secretaría General de Acción Exterior en Sevilla; y dos becas relacionadas con Comunidades Andaluzas en el Exterior, con destino en la Secretaría General de Acción Exterior en Sevilla.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se realizó un requerimiento conjunto de subsanación con fecha de 26 de febrero de 2014, modificado el 10 de marzo de 2014. Finalizado el plazo de 10 días hábiles establecido para la subsanación, se procedió a la evaluación previa de los méritos alegados en las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013. Para ello, se analizaron las solicitudes y se valoraron los méritos declarados según los criterios objetivos de valoración recogidos en el artículo 10 de la Orden de 8 de noviembre de 2013.

Tercero. Con fecha de 11 de abril de 2014, se hizo público el Acuerdo de la Secretaria General de Acción Exterior, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, por el que se publica el listado de personas solicitantes admitidas en el proceso de selección para las becas convocadas en la Orden de 8 de noviembre de 2013, así como el lugar y la fecha de la celebración de la entrevista personal, en su caso. En el citado Acuerdo, además de contemplar el listado de personas solicitantes admitidas en el proceso de selección para las becas convocadas, se incluía la puntuación otorgada a cada una de ellas según los méritos declarados en la solicitud, y se convocaba para la realización de la entrevista a las personas que hubieran obtenido 5 puntos o más en la evaluación previa. Dichas entrevistas se realizaron durante los días 28 y 29 de abril de 2014.

Cuarto. Una vez concluido el proceso de evaluación previa previsto al artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, y elaborada la lista de solicitudes que consiguieron un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en las bases reguladoras, se dictó con fecha de 15 de mayo de 2014 la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, conforme al artículo 16 de la Orden reguladora, concediéndose un plazo de diez días a las personas interesadas para que presentaran la documentación acreditativa, la aceptación y las alegaciones, en su caso.

Quinto. Transcurrido dicho plazo, esta Secretaría General de Acción Exterior ha procedido a la comprobación documental de los requisitos mínimos y de los méritos alegados, así como las alegaciones presentadas, elevando al Consejero de la Presidencia la correspondiente Propuesta Definitiva de Resolución, con fecha de 16 de junio de 2014, en la que se incluyen, para cada tipo de beca, la relación de las personas beneficiarias, ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, así como la relación de las personas beneficiarias suplentes, también ordenada según la puntuación obtenida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La finalidad de estas becas es la formación especializada de licenciados y licenciadas universitarios sobre la actividad de la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior, mediante la realización de actividades de formación e investigación en materias competencia de la Consejería de la Presidencia, relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior, en la Secretaría General de Acción Exterior y en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, para dotar a jóvenes con

titulación universitaria superior de una experiencia en estas materias que facilite su posterior incorporación al mercado laboral.

Segundo. Las personas adjudicatarias de las becas deberán cumplir el régimen de formación o de investigación que establezca la persona responsable del Centro Directivo correspondiente, así como las obligaciones previstas en el artículo 24 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y el resto de la normativa que le sea de aplicación.

Tercero. Las personas adjudicatarias de las becas tendrán derecho a percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida por la convocatoria, que no tendrá, en ningún caso, naturaleza de salario. Así mismo, son derechos de las personas adjudicatarias los recogidos en el artículo 23 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y demás derechos y obligaciones previstos en dicha Orden y el resto de normativa que les sea de aplicación.

Cuarto. La dotación de cada beca, según lo establecido en el artículo 4.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, comprenderá una asignación mensual y una única asignación para los gastos extraordinarios contemplados en el artículo 4.2 de la Orden citada, así como cualquier otro gasto preceptivo exigido por la normativa vigente, por lo que se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en los programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Quinto. Teniendo en cuenta la Disposición Adicional Única de la Orden de 8 de noviembre de 2013, por la que se convocan estas becas, la cuantía bruta de la dotación de cada beca adscrita a la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia en Sevilla asciende a 12.844 euros, que incluyen doce mensualidades de 1.000 euros cada una y una única asignación de 844 euros destinados a los gastos extraordinarios.

En cuanto a la cuantía bruta de la dotación de cada beca adscrita a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas asciende a 16.937 euros, que incluyen doce mensualidades de 1.300 euros cada una y una única asignación de 1.337 euros destinados a los gastos extraordinarios.

En caso de que una mensualidad se ejecute durante dos meses distintos, debido a las fechas fijadas para inicio y finalización de las becas, podrá realizarse el pago correspondiente al período realizado en cada uno de los meses de inicio y finalización de la beca, según el caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden reguladora de estas becas, las asignaciones mensuales se abonarán durante todo el período de disfrute de la beca, previa la justificación correspondiente por módulos mensuales y efectuándose las retenciones fiscales establecidas en la normativa vigente. En cuanto a los gastos extraordinarios, se desembolsarán, previa autorización expresa de la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, una vez que hayan sido justificados documentalmente.

Sexto. Para la adjudicación de estas becas se ha seguido el procedimiento de concesión de subvenciones regladas en concurrencia competitiva previsto en la Orden de 8 de noviembre de 2013, y en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por lo que las solicitudes se han valorado siguiendo los criterios de valoración previstos el artículo 10 de la Orden de bases reguladoras respecto al expediente académico, la formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea, el conocimiento de idiomas, la experiencia o prácticas relacionadas con las materias objeto de la beca y la entrevista personal realizada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; en la vigente Ley de Presupuestos, en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 15 de septiembre de 2011, reguladora de estas ayudas y en las demás disposiciones aplicables.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior, este Consejero, en el uso de la competencia que le atribuye el artículo 20 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y fiscalizada de conformidad la Propuesta de Gasto derivada del presente expediente con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.01.00.01.00.482.01.82.A.

DISPONGO

Primero. Adjudicar las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el exterior, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, a las personas que a continuación se citan, según cada tipo de beca:

1.a) Personas beneficiarias para las becas:

Unión Europea. Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación TOTAL
1	GARCÍA RIZO, CAROLINA	48822584R	20,50
2	RINCÓN LIÉVANA, MARÍA INMACULADA	30961728W	20,00
3	RIVAS MÁRQUEZ, ANA	28817716G	18,25

1.b) Personas beneficiarias para las becas:

Unión Europea. Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación TOTAL
1	SEÑARÍS SUÁREZ, MIRIAM	45848494H	18,75
2	VALCÁRCEL FONSECA, CANDELA	30946577P	18,65
3	FERNÁNDEZ TORRES, PALOMA DE LA CANDELARIA	76438302X	16,50

1.c) Personas beneficiarias para las becas:

Comunidades Andaluzas en el Exterior. Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación TOTAL
1	NAVIDAD DE LA PLATA, MARÍA	74856649K	15,30
2	BERNAL PAVÓN, DANIEL	74894222N	14,00

Segundo. Conceder a las personas becarias antes citadas las siguientes cuantías y con la distribución que se indica:

1. Centro Directivo de adscripción: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, en Sevilla.

Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 12.844 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos: Dos asignaciones de 500 euros correspondientes a los meses de inicio y finalización de la beca, once asignaciones mensuales de 1.000 euros y una asignación de 844 euros para gastos carácter extraordinario.

2. Centro Directivo de adscripción: Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 16.937 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos: Dos asignaciones de 650 euros correspondientes a los meses de inicio y finalización de la beca, once asignaciones de 1.300 euros y una asignación de 1.337 euros para gastos de carácter extraordinario.

Tercero. Determinar que la duración inicial de la beca es de doce meses, que se iniciará el 16 de julio de 2014, fecha en la que las personas adjudicatarias de las becas se deberán incorporar a su centro directivo, y finalizará el 15 de julio de 2015, sin perjuicio de su posibles prórrogas en los términos previstos en la Orden de 8 de noviembre de 2013. El plazo y la forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca se realizará por módulos mensuales.

Cuarto. Conceder a las personas adjudicatarias un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que acepten esta beca y cuantas obligaciones se deriven de la Orden de 8 de noviembre de 2013, y para que renuncien, en su caso, a otras becas, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación y, en su caso, la renuncia a otras becas, la adjudicación de la beca quedará sin efecto, previa Orden dictada al efecto, que será notificada a la persona interesada. La misma consecuencia se producirá si la persona adjudicataria de la beca no se incorporase en el plazo establecido en la resolución de concesión, salvo que medie causa justificada. Si la adjudicación de la beca quedara sin efectos, se resolverá la misma a favor de la persona suplente que corresponda según el orden establecido, para lo cual se dictará una Orden

con el contenido previsto en el artículo 20 de la Orden reguladora, que se notificará a la persona interesada y se publicará en la página web indicada en la convocatoria y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Desestimar las solicitudes correspondientes a las personas no incluidas en el apartado primero de este dispongo. Sin perjuicio de lo anterior, declarar que han resultado suplentes, para el supuesto de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas adjudicatarias, en los términos del artículo 20.1.h) de la Orden de 8 de noviembre de 2013, las siguientes personas, para cada tipo de beca, en el orden de prelación que se indica:

2.a) Personas beneficiarias suplentes para las becas: Unión Europea. Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación TOTAL
1	DÍEZ GAMIZ, LUIS	48927583M	16,90
2	GONZÁLEZ DEL VALLE, BEATRIZ	28799896D	12,00
3	LE PIMPEC, SARAH CAMILLE	Y0941108P	11,55

2.b) Personas beneficiarias suplentes para las becas: Unión Europea. Secretaría General de Acción Exterior en Sevilla.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación TOTAL
1	DÍEZ GAMIZ, LUIS	48927583M	16,00
2	VALCÁRCEL GÓMEZ-COBIÁN, M.ª TERESA	28841533Q	14,10
3	GONZÁLEZ DEL VALLE, BEATRIZ	28799896D	13,40
4	LE PIMPEC, SARAH CAMILLE	Y0941108P	13,20
5	ORTEGA LÓPEZ, M.ª DEL CARMEN	29046019D	8,23

2.c) Personas beneficiarias suplentes para las becas: Comunidades Andaluzas en el Exterior. Secretaría General de Acción Exterior en Sevilla.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación TOTAL
1	VALCÁRCEL GÓMEZ-COBIÁN, M.ª TERESA	28841533Q	13,85
2	ORTEGA LÓPEZ, M.º DEL CARMEN	29046019D	7,98

Sexto. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sustituyendo esta publicación a la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiendo a las personas interesadas que contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de ésta, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de los Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- El Consejero de la Presidencia, P.D. la Secretaria General de Acción Exterior (Orden de 28.6.2013), María Sol Calzado García.